ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

ACTA DE SUSPENSION N°01

CONVENIO N°:	CONVENIO SOLIDARIO No. 014-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT:	811.020.968-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CORDILLERA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	El valor del presente Convenio es de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/C ($ 322.258.125), Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($320.088.867), equivalentes a 182,81 SMLMV. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C ($2.169.258).
ADICIONES	N/A
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SECOP II
PRORROGAS	N/A

Entre los suscritos a saber, **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.039.287.845**, en su calidad de Secretario de Infraestructura, según Decreto de Nombramiento No. 015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 del 2 de enero de 2024, facultado por el Decreto de Delegación número 025 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, y actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.907.569-1, quien en adelante y para todos los efectos se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra **BRAYAM ANIBAL GUZMÁN AGUINAGA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.097.613, en calidad de Presidente, según Auto 4915 del 17 de agosto de de 2022 y actuando en representación legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del Municipio de Santa Fe de Antioquia**, identificada con NIT. 811.020.968-1 quien en adelante y para todos los efectos se denominará ASOCOMUNAL O CONVENIANTE, se ha convenido celebrar la presente modificación que contempla SUSPENSION N° 01, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que previo a la elaboración de la presente acta, el supervisor del convenio, el secretario de Infraestructura, realizó documento de justificación para realizar modificación con el fin de suspender el convenio, la cual hace parte integral de la presente modificación

LA ASOCOMUNAL expresa que la presente suspensión no acarrea costos adicionales para el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Suspender la ejecución del CONVENIO SOLIDARIO No. 014-2026, a partir del 10/03/2026 y hasta el 10/04/2026, ambas fechas inclusive, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión.

En virtud de esta suspensión, se interrumpe el cómputo del plazo contractual durante el tiempo señalado, reanudándose una vez se suscriba el acta de reinicio correspondiente. En consecuencia, el término restante de ejecución se contabilizará a partir de la fecha de reanudación.

PARÁGRAFO. Todas las eventualidades y sobrecostos derivados de la presente suspensión serán asumidos en su totalidad por el conveniante.

SEGUNDA: LA ASOCOMUNAL deberá modificar las garantías conforme la modificación efectuada en el acta (si aplica).

TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. LA ASOCOMUNAL, para la suscripción de la presente suspensión del convenio, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **LA ASOCOMUNAL**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CUARTA: LA ASOCOMUNAL manifiesta que acepta la presente suspensión al convenio de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Además, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se publicará en la plataforma SECOP II, y NO requiere de la aprobación de LA ASOCOMUNAL en dicha plataforma, pues el otrosí se perfecciona con la firma de cada una de las partes. Así mismo, con la firma de las partes, cada una manifiesta que aprueba las modificaciones realizadas mediante la presente acta.

Para constancia se firma a los diez (10) de marzo de 2026.

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretaria de Infraestructura
Contratante

BRAYAM ANIBAL GUZMÁN AGUINAGA
Presidente
Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria del Municipio de Santa Fe de Antioquia